

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de San Román de Cameros (Logroño).

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.544.668,93 pesetas.

La fianza provisional, a 30.893,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas

fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a la leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 5º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.038) (O.—57.935)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de segundo modificado de precios del de abastecimiento de aguas de Alcolea del Río (Sevilla), conducción general y depósito (Solución A).

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.903.994,93 pesetas.

La fianza provisional, a 58.079,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por

el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas auténticas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.039) (O.—57.936)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a: «Ordenación de terrenos propiedad de «Alfilería Central, S. A.», situado en los números 22 al 28 del paseo de la Ermita del Santo, y lindantes con el Grupo Escolar «Tirso de Molina», estación de Goya y calles de San Agustín, Martínez Grande y Manuel González.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles, dentro del plazo expresado, en los locales de esta Comisaría General, plaza de San Juan de la Cruz (Ministerio de la Vivienda, sexta planta), así como formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.949) (I.—2.290)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «Reparación de los accesos a la Base de Alcalá, desde la Colonia de viviendas de Suboficiales y desde la carretera de Barcelona, incluido el acceso al Escuadrón de Paracaidistas», por un importe de setecientas noventa y nueve mil novecientas una pesetas con setenta y tres céntimos (799.901,73 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de quince mil novecientas noventa y ocho pesetas (15.998 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 10 del próximo mes de noviembre en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(A.—36.950)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Con fecha 28 de septiembre de 1964 se ha resuelto por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo lo siguiente:

Visto el expediente promovido por don Antonio Murcia Rebagliato, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa en el río Manzanares, en finca de su propiedad denominada «San Antonio del Cerro», en término municipal de Villaverde (Madrid).

Resultando que con fecha 2 de mayo de 1963 el interesado presenta ante esta Comisaría escrito solicitando la autorización de referencia, al que acompaña el resguardo correspondiente de la Caja General de Depósitos y el proyecto de la obra;

Resultando que realizado el trámite de información pública, no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que realizado el reconocimiento del terreno por el Ingeniero del Servicio, informa en sentido favorable;

Resultando que esta Comisaría, con fecha 27 de julio de 1964, acordó acceder a lo solicitado, con ciertas condiciones.

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta de acuerdo con la Legislación vigente,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por el Decreto de 8 de octubre de 1959 y el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 2 de diciembre de 1958, ha resuelto autorizar las obras mencionadas con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a don Antonio Murcia Rebagliato la ejecución de obras de defensa contra las avenidas del río Manzanares, en finca de su propiedad denominada «San Antonio del Cerro», y sita en término municipal de Villaverde (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a esta concesión, suscrito en Madrid, y marzo de 1963, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Garrote Balmaseda, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 141.866,80, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Comprendiendo esta concesión la legitimación de obras construidas en su mayor parte, la terminación total de las comprendidas en el proyecto que se aprueba se realizará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial, al Decreto núm. 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.ª Se concede la autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, obligando al concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna y para evitar perjuicios.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse, y siendo de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Esta autorización queda sujeta al pago de las Tasas o Cánones que en cualquier momento puedan establecerse por el Ministerio de Obras Públicas.

12. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al tres por ciento y quedará como fianza definitiva, para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitidas pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndose de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el

referido impuesto, y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a Vd. muchos años.—Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Longinos Luengo.

Al pie se lee: «Don Antonio Murcia Rebagliato.—Claudio Coello, 21. Madrid».

(G. C.—4.920)

(O.—57.883)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra don Enrique Ledrado Martínez y otro, para hacer efectiva la certificación de descubier-to núm. 63, por el concepto de Derechos Reales - Intervivos, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia con fecha 12 de enero de 1963, referente al documento núm. 152.176, y a la liquidación núm. 37.661-A, del año 1961, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas, 23.182,74 pesetas.

Efectos que se subastan: Lote único. El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local comercial, dedicado a restaurante y bebidas, enclavado en la calle de Lope de Vega, núm. 14, de esta capital.—Tasación: 200.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso reguladas por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.—Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956.—Ley 40/1964, de 11 de junio de la Jefatura del Estado

El artículo 32, núm. 2, de dicho Texto, dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado art. 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno correspondiente, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio perci-

bido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente, y que éste ha contraído la obligación establecida en el número 2, para que, en su caso, el arrendador y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificado la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato, o también, en su caso, el del 25 por 100, a que se refiere la disposición transitoria octava bis de la Ley 40/1964, de 11 de junio, de la Jefatura del Estado.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta correspondiente.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, Costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 31 de octubre de 1964, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos, recargos, gastos y costas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 2 de octubre de 1964. — El Recaudador (Firmado).

(G.—2.482)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**ORGANIZACION SINDICAL
Obra Sindical "Formación Profesional"**

Se convoca concurso restringido para la adquisición de cincuenta cronómetros, con destino al Centro Nacional de Formación de Monitores de esta capital (Casa de Campo).

El precio tipo para la totalidad del concurso se cifra en sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

Los pliegos de condiciones económicas y jurídicas y los de las características técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta 13), donde, en las horas de oficina, se admitirán las ofertas hasta el día 23, inclusive.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus once horas, en dicha Jefatura Nacional.

Madrid, 7 de octubre de 1964. — El Jefe Nacional, Antonio Aparisi.

(G. C.—5.032) (O.—57.932)

**ORGANIZACION SINDICAL
Obra Sindical "Formación Profesional"**

Se convoca concurso restringido para la adquisición de dos elevadores, con destino a la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas (Casa de Campo).

El precio tipo para la totalidad del concurso se cifra en ochenta y nueve mil pesetas (89.000).

Los pliegos de condiciones económicas y jurídicas y los de las características técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta 13), donde, en las horas de oficina, se admitirán las ofertas hasta el día 23, inclusive.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas, en dicha Jefatura Nacional.

Madrid, 7 de octubre de 1964. — El Jefe Nacional, Antonio Aparisi.

(G. C.—5.034) (O.—57.934)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Provincia de Madrid
Mes de julio de 1964

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e incidencias	Importe de la multa
D-996 Carlos Couret	Col. alambrada	Embalse San Juan	San Martín de Valdeiglesias	Madrid	Sobreseído	—
D-1089 Juan Gutiérrez Gamero	Obras defensa	Arroyo Berciana	Aldea del Fresno	Idem	Idem	—
D-1122 Jaime Merchán Castillo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D-1202 Fuerzas Aéreas de EE. UU.	Vdo. áridos	Río Torote	Torrejón de Ardoz	Idem	Idem	—
D-1203 Idem id.	Dragado río	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D-1228 Patrimonio Forestal del Estado	Obras defensa	Arroyo Berciana	Aldea del Fresno	Idem	Idem	—
D-1247 Antonio Pérez Alvarez	Extracción áridos	Arroyo de la Poveda	Villalba	Idem	Ninguna	250
D-1382 Graveras Rivas, S. A.	Idem	Río Jarama	Velilla de San Antonio	Idem	Idem	500
D-1612 Eugenio Pérez Vega	Idem	Idem	Mejorada del Campo	Idem	Idem	200
D-1612 Félix Huertas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1646 Aniceto Sepúlveda	Idem	Arroyo Pasque	Algete	Idem	Idem	200
D-1646 Hilario Padín Novo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1646 Enrique Santiago Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1647 Fausto G. ^a Hernán	Idem	Arroyo de la Vega	Alcobendas	Idem	Idem	250
D-1647 Angel Chicote Monasterio	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	250
D-1662 Eugenio Fernández González	Idem	Río Sanmuriel	El Boalo	Idem	Idem	250
D-1663 Gregorio Gómez Monasterio	Idem	Arroyo Pasque	Algete	Idem	Idem	250
D-1681 Juan Mínguez Abajo	Idem	Río Torote	Alcalá de Henares	Idem	Sobreseído	—
D-1681 Ricardo Mínguez Lorente	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D-1700 José Bravo Herránz	Idem	Río Sanmuriel	Cerceda	Idem	Ninguna	250
D-1779 Herederos M. ^a Figueroa B.	Col. l. mod.	Río Jarama	San Fernando de Henares	Idem	Idem	200
D-1780 Ayuntamiento de Batres	Ext. áridos	Arroyo Batres	Batres	Idem	Idem	200
D-1781 Idem id.	Idem	Arroyo Valdecarros	Idem	Idem	Idem	200
D-1803 Francisco José La Cambra	Obras cauce público	Río Jarama	San Martín de la Vega	Idem	Idem	200
D-1804 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1805 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1806 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1807 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1808 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1809 Idem id.	Obras defensa	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1810 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1811 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1812 Idem id.	Obras cauce público	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1813 Idem id.	Oc. defensa	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1814 Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1818 Idem id.	Obras cauce público	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1844 Gabriel Hernández Plá	Ob. defensa	Idem	Ciempozuelos	Idem	Idem	200
D-1995 Antonio Panadero González	Extr. áridos	Río Guadarrama	Navalcarnero	Idem	Idem	250
D-2002 Pilar Figueroa B.	Obras cauce público	Río Henares	Alcalá de Henares	Idem	Idem	250
D-2004 Gregorio Peña Rodríguez	Extracción áridos	Río Guadarrama	Galapagar	Idem	Idem	200
D-2004 Jesús Plazo Herranz	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-2039 Cayetano Serrano A.	Idem	Arroyo Carcalacueva	Villanueva del Pardillo	Idem	Idem	200
D-2054 Manuel Rodríguez Acosta	Vertido caliza	Río Jarama	Rivas-Vaciamadrid	Idem	Sobreseído	—
D-2055 Julio Cruz	Vertido tierra	Río Tajo	Colmenar de Oreja	Idem	Ninguna	250
D-2058 Constancio Agui Marcos	Ext. áridos	Arroyo Quiñones	San Sebastián de los Reyes	Idem	Idem	200
D-2058 Fernando San Goicoechea	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-2058 Marcelino Pereira	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-2059 Fermín García Serrano	Cobro id. T.	—	—	Idem	Idem	250
D-2092 Teodoro Maroto Vadaldin	Ext. áridos	Río Guadarrama	Galapagar	Idem	Idem	200
D-2109 Fco. José Gallo Aturoi	Naveg. sin permiso	Embalse El Vado	Idem	Idem	Idem	100
D-2109 Jesús Tomás Cecilio G.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D-2109 Eduardo Aguimaco	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D-2111 Paulino Vázquez M.	Incp. Cond.	Río Jarama	Talamanca del Jarama	Idem	Sobreseído	—
D-2196 Esteban Sánchez	Ext. áridos	Arroyo Boadilla	Boadilla del Monte	Idem	Ninguna	200
D-2202 Ayuntamiento de Madrid	Rotura margen	Arroyo Alarcón	Aravaca	Idem	Sobreseído	—
D-2203 Félix Ruiz Zalben	Ext. áridos	Río Guadarrama	Torreldones	Idem	Idem	—
D-2204 S. ^o Pesca Continental	Obras cauce público	Río Alberche	Aldea del Fresno	Idem	Idem	—

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical "Formación Profesional"

Se convoca concurso restringido para la adquisición de un motocultor de 12 caballos de fuerza, con fresa de 80 centímetros de ancho, y sus accesorios, con destino a la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas.

El precio tipo para la totalidad del concurso se cifra en noventa mil pesetas (90.000).

Los pliegos de condiciones económicas y jurídicas y los de las características técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta 13), donde, en las horas de oficina, se admitirán las ofertas hasta el día 23, inclusive.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas, en dicha Jefatura Nacional.

Madrid, 7 de octubre de 1964. — El Jefe Nacional, Antonio Aparisi.

(G. C.—5.033) (O.—57.933)

Subgrupo de Compra-Venta

Rama I.—Grupo 12.º

Se comunica a los señores contribuyentes del citado Subgrupo, por Epigrafe 7 (apartados A y C), del Impuesto de Lujo, que a partir de mañana, y durante los cinco días siguientes, será expuesta en la tablilla de anuncios del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, José Antonio, 69, séptima planta, la relación de bases y cuotas individuales para la exacción de dicho impuesto por los ejercicios de 1962, 1963 y 1964, asignadas por las Comisiones Ejecutivas de los convenios de dichos años fiscales.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—Onésimo Salvador.

(G. C.—5.094) (O.—57.983)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia por salarios, y bajo el número 330/64, a instancia de Francisco Bosqued Aznar, contra "Loyte, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Marqués de Monteagudo, 13, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día 26 del mes de octubre, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir de la marca "Hispano Olivetti", carro de 140 espacios, número de fabricación 846.295; una máquina calculadora "Hispano Olivetti", núm. I. D., 454.242, modelo Divisuma; una cizalla guillotina, tipo cuello de cisne, eléctrica, con motor acoplado de 4 HP, marca Arrieta. Todo ello valorado en 37.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre

de 1964.—P. el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—26.192)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad Anónima «Serveta, S. A.», contra don Eduardo Lacueva del Río, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la motocicleta embargada al señor Lacueva, marca «Lambretta», matrícula M.-248.636, pintada de gris y rojo, con rueda de recambio, en buen estado de funcionamiento, así como sus neumáticos, que ha sido objeto de tasación por el perito don Gustavo Levenfeld Spencer, y obra depositada en poder del propio demandado don Eduardo Lacueva del Río, que tiene su actual domicilio en la plaza del Angel, número trece, piso tercero, pensión.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de nueve mil pesetas, en que ahora sale a segunda subasta dicha motocicleta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.936)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Julio Casado Domínguez, contra don Luis López Caumel, que tiene su domicilio en la calle del Marqués de Zafra, número quince, piso tercero izquierda, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días el coche automóvil, embargado al demandado señor López Caumel, marca «Seat-600 D», matrícula V.-119.465, número de motor DA-013.846 y chasis número BA-127.342, y que ha sido objeto de tasación por el perito don Fernando Ortega Blanco.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.938)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre de don Jesús Santana Sánchez, contra don Benito Velasco Martín, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente:

«Casa, sita en Vicalvaro, término municipal de Madrid, y su calle de José María Subirón, señalada con el número veintiocho. Linda: por su frente, en línea de trece metros diez centímetros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con finca de esta misma procedencia, vendida a doña Dolores Moreno Vila; por la espalda, con la iglesia del pueblo, y por su derecha, entrando, con resto de la finca de que se segrega. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende la superficie de ochenta y nueve metros cuadrados, y consta de una sola planta y cámara, dividida en dos viviendas por dos vecinos distintos. Inscrita al tomo ciento seis, folio ciento cincuenta y tres, finca número seis mil ciento noventa y cinco, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad número ocho. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: E. Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.937)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, en nombre y representación de la entidad «Auto Recambios Joval, S. A.», contra don Faustino López Trillo, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en las tasaciones periciales emitidas en autos, siguientes:

Primer lote. — Un vehículo, marca «Fiat 1.500», matrícula de Jaén número 5-771, de 12 HP, que se encuentra en estado de desguace, y dos básculas colgantes, marca «Mobba», números 2.499 y 2.501.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local, cajón número quince de la «Galería de Alimentación», sita en la calle de Alberto Palacios, número veintitrés, de Villaverde Alto, dedicado a la venta de artículos de alimentación.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los bienes muebles y el segundo los derechos de traspaso.

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto al primer lote, la suma de cuatro mil pesetas, y para el segundo, la de setenta mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes y derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no será aprobado el remate de los derechos de traspaso hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el ejecutado arrendatario, y que celebrada subasta, y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del ejecutado señor López Trillo, cajón número quince, «Galerías de Alimentación», número veintitrés de la calle de Alberto Palacios, Villaverde Alto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—36.942)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de «Cantó, S. A.», contra don Ramón Gutiérrez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de nueve mil pesetas, en que ha sido tasada, la motocicleta marca «Montesa», de 125 c. c., matrícula de Madrid número 274-513.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El

Secretario, Manuel Comellas. — El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano. (A.—36.941)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número 17, de los de Madrid, en providencia fecha tres del actual, dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Fernández Rubio, en nombre de don Bernardino Estepa García, para litigar en concepto de pobre contra herederos desconocidos de don Magín Calvo Osorio, en los que están demandados los referidos herederos y el ilustrísimo señor Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente cédula a los indicados herederos desconocidos para que los mismos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, personándose en los autos, previniéndose que las copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición, apercibiéndoles de que si no comparecen se entenderán las actuaciones solamente con el señor Abogado del Estado.

Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago (Rubricado).

(G. C.—4.933) (C.—26.193)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Cantó, S. A.», contra don Manuel Contreras Escobar, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, la motocicleta embargada a dicho demandado, que es la marca «Montesa», de 125 c. c., matrícula M.-199.600; valorada pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para esta subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de noviembre próximo y hora de las once; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dicha motocicleta, que se encuentra en depósito.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.940)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Eugenio Gómez Díaz, contra don Jaime Domínguez Vidaurreta y don Jesús Domínguez Herrero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente:

Prensa hidráulica, marca «Lecha», con motor de 1 y 1/2 HP, y bomba acoplada, la que está depositada en Casetas, calle de la Estación, número cuarenta y dos, fábrica de chocolates, en Zaragoza.

Para el remate de referida prensa se ha señalado el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera:

Servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.939)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente dimanante del instruido por Magistratura de Trabajo con el núm. 831/64, contra José Calvo López, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, la máquina embargada al expedientado, siguiente:

Una máquina para grueso, con motor de tres caballos, marca «Bernal», en buen uso y funcionando, tasada pericialmente en cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las once y media; y

Que la máquina embargada se encuentra depositada en el local de dicha fábrica, sito en Torrejón de Ardoz.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.834) (C.—26.140)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente dimanante del instruido por Magistratura de Trabajo con el núm. 2.972/64, contra «Industrias Primas», José Calvo López, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, la máquina embargada al expedientado, siguiente:

Una máquina de sierra, con motor eléctrico de cinco caballos, tasada pericialmente en sesenta mil pesetas.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las doce horas; y

Que la máquina embargada se encuentra depositada en el local de dicha fábrica, sito en Torrejón de Ardoz.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.835) (C.—26.141)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente dimanante del instruido por Magistratura de Trabajo con el núm. 454,

de 1964, contra Industrias Primas (José Calvo López), ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, la máquina embargada al expedientado, siguiente:

Una máquina combinada con motor eléctrico de cuatro caballos, en buen estado de conservación y funcionamiento, tasada pericialmente en cuarenta y nueve mil pesetas.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las once horas; y

Que la máquina embargada se encuentra depositada en el local de dicha fábrica, sita en Torrejón de Ardoz.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.836) (C.—26.142)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 400/1963, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la motocicleta embargada al procesado Vicente-Manuel Maestre Lozano, siguiente:

Motocicleta marca «Lube», matrícula M-182983, NSU, motor S 947, de un cilindro, 1 HP, bastidor ER 30491.

Tasada pericialmente en 5.500 pesetas y depositada en el mismo procesado Vicente-Manuel Maestre Lozano, vecino de Madrid, calle Isabel, núm. 31 (Huerta del Obispo).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

A) Que el vehículo sale a subasta por el tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

B) Que para tomar parte en mencionada subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.837) (C.—26.143)

SEVILLA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias que en cumplimiento a carta orden de la Superioridad se practican para hacer efectivas las costas causadas en la misma en autos declarativos de mayor cuantía a instancia de «Mayor Hermanos», contra don Rafael García Serrano, por medio de la presente se requiere a este último señor, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días satisfaga la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, importe de las costas reclamadas por la misma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla, a 17 de septiembre de 1964.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(G. C.—4.934) (C.—26.194)

ATECA

EDICTO

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Valentín Florén Alcalde, en nombre y representación de don Emiliano Lavilla Jaime, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Piedra de Monterde, contra

don Antonio Urbano Baras y seis más, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Ateca, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Rafael Villamana Arbán, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, por licencia del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido por don Emiliano Lavilla Jaime, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monterde, como Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Piedra de Monterde, representado en autos por el Procurador de los Tribunales don Valentín Florén Alcalde y dirigido por el Letrado don Alfredo Muñoz Gutiérrez, contra don Antonio Urbano Baras, casado, con residencia en Montejicar (Granada); don Rodrigo Herranz Escribano, como legal representante de su esposa doña Concepción Urbano Baras, con residencia en Arcos de Jalón (Soria); doña Carmen Urbano Baras, viuda, sin profesión especial; doña Pilar Urbano Baras, soltera, sin oficio determinado; don Angel Urbano Baras, casado, empleado; don Adolfo Urbano Baras, casado, actualmente de ignorado domicilio este último, y los cuatro vecinos de Madrid, y don Mariano Urbano Baras, casado, electricista y vecino de Monterde; todos ellos mayores de edad, incomparecidos en autos y declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Valentín Florén Alcalde, en nombre y representación de don Emiliano Lavilla Jaime, como Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Piedra de Monterde, debo condenar y condono a los demandados don Antonio Urbano Baras, doña Concepción Urbano Baras, doña Carmen Urbano Baras, doña Pilar Urbano Baras, don Angel Urbano Baras, don Adolfo Urbano Baras y don Mariano Urbano Baras, a que paguen mancomunada y solidariamente a la parte demandante la cantidad de trece mil trescientas treinta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, que se les reclama en este juicio, quedando afectos al mismo los bienes dimanantes de la herencia del causante, don Juan Urbano Galán, padre de aquéllos. Y con la imposición de las costas de este juicio a los demandados. Y en cuanto al documento acompañado por la parte demandante, en el que consta el contrato privado otorgado en Monterde entre el actor y el causante de los demandados, deberá remitirse a la Oficina liquidadora de Derechos Reales de este partido para que practique en él lo procedente, una vez sea firme esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a los demandados por su situación de rebeldía, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita en término de tercero día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Villamana. (Rubricado y sellado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Carmen Urbano Baras, doña Pilar Urbano Baras, don Angel Urbano Baras y don Adolfo Urbano Baras expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Ateca, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.722) (C.—26.134)

ELCHE

EDICTO

Don Rafael Bañón y Rodes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido de Elche.

Hago saber: Que el día doce de noviembre próximo, a las once y treinta de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y del de igual

clase de Getafe, subasta pública simultánea de la finca, y por las condiciones que al final se expresará, embargada como de la propiedad del rematado Enrique Xaudaró Rodoreda, mayor de edad, soltero, escritor, vecino de Leganés; acto acordado en la pieza de situación civil del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 290, de 1957, por estafa, sobre reclamación de 8.530,20 pesetas de las costas y gastos de la Superioridad más las de apremio.

Finca objeto de subasta

Finca conocida por Santa Rosa, en Leganés, que linda: al Norte, con el ferrocarril de Madrid a Portugal, y las parcelas setenta y tres, sesenta y siete y sesenta y nueve; Sur, parcela cincuenta y nueve y camino de Getafe a Carabanchel; Este, parcela sesenta y siete, y Oeste, parcela setenta y tres y setenta y cuatro. Dicha finca es un predio de tierra de labor con cuatro edificaciones en ruinas para gallinero, y abandonada. En el Catastro, la parcela setenta del polígono doce de este término.

En el Registro de la Propiedad, según título, es la siguiente: Tierra en término de Leganés, en los Estragales de Obera y camino de Las Dos Hermanas, denominada Santa Rosa, de seis fanegas seis celemines o dos hectáreas veintidós áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: al Norte, con huerta Nueva; a Oriente, Santiago Madrid; Mediodía, camino de Getafe, y Poniente, Mariano Zamorano. Inscrita a nombre del rematado -deudor al tomo 63, folio 145, finca 316, inscripción sexta. Valorada pericialmente en ochocientas ochenta y ocho mil pesetas (888.000 pesetas).

Condiciones para el remate

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento, como mínimo, del avalúo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca embargada se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elche, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.724) (C.—26.135)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número doscientos sesenta, de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición,

seguidos entre partes: de una, como demandante, don Fausto Asperilla Giménez, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna; y de otra, como demandado, don Antonio Fernández Arias, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido ha sido en esta capital, Hotel Montesol; en reclamación de diez mil pesetas de principal; costas, y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada, por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Fausto Asperilla Giménez, contra don Antonio Fernández Arias, debo condenar y condeno a éste a que una vez la presente sentencia sea firme abone al actor, o a quien legalmente le represente, la cantidad de diez mil pesetas de principal, con imposición a la parte demandada de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la parte demandada se librarán los oportunos edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y haciéndose entrega de otro a la representación actora para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. F. Agulló. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el siguiente día hábil al de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—J. Borrell. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Antonio Fernández Arias, se expide el presente ejemplar en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.931)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número veintitrés de orden de mil novecientos sesenta y cuatro, se tramita juicio de cognición a instancia de «Rodríguez Hermanos, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Escriña Esquerdo, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, un mueble bar-buró y un televisor, marca «Pyen», embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas, encontrándose depositados en poder de la propia demandada, en su domicilio, calle de Alberto Aguilera, número cincuenta y cuatro.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.935)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En las diligencias de exacción de multa por la vía de apremio, impuestas por la Jefatura de Tráfico de Madrid a don

José Frutos García, en expediente número 40.203-62, por infracción del artículo 253 del Código de la Circulación, con el vehículo M-63712, por pesetas doscientas sesenta y dos cincuenta, y cuyo cumplimiento ha correspondido a este Juzgado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta una nevera de hielo, marca «Pingüino», de madera, de altura unos 60 centímetros, la cual se encuentra en su interior forrada de chapa y en buen estado de conservación, y está depositada en poder del multado en su domicilio de la plaza de Lavapiés, número 8, y para que dicha subasta pueda llevarse a cabo se ha señalado el día doce de noviembre próximo, y hora de las trece de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en Amor de Dios, 1, tercero, cuya nevera se saca a subasta sin sujeción a tipo, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la misma depositar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor pericial de dicha nevera, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de setecientas pesetas.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma anunciando dicha subasta y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—2.852)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

A los efectos determinados en el Real decreto de 29 de mayo de 1911 y Ordenes ministeriales de 10 de febrero y 21 de abril de 1960, por el presente se hace saber que en este Juzgado municipal número 9 de Madrid, la Junta de expurgo del mismo ha examinado la relación de expedientes de juicio de faltas que comienza por el núm. 1 de 1946, seguido a instancia de Jesús Chillida Bolívar y Luciano Ortega Pérez, y termina por el número 267, de 1948, siendo todos ellos correlativos, los cuales han sido declarados inútiles. Aprobada dicha acta de expurgo por la Superioridad, por el presente se hace saber a todas aquellas personas que les interesara, así como que la relación nominal se halla en el tablón de anuncios de este Juzgado, con apercibimiento de que, cubiertos todos los trámites legales, serán dichos legajos puestos a disposición de la Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia, para su destrucción como documentos y aprovechamiento de papel.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.828)

(B.—2.769)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En las actuaciones de acto de conciliación número sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado municipal número veintidós, de Madrid, a instancia de «Técnicos Constructores, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, para que el demandado don Miguel García Rico, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Doctor Castelo, número veintiséis, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, se avenga a reconocer adeuda, conjuntamente con don Manuel González-Espresate Viset, la cantidad de ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos; dándose por notificado que en el plazo de quince días deberá hacer efectiva a la parte actora la cantidad expresada; habiéndose señalado para la celebración del acto de conciliación el día treinta de los corrientes y hora de las once en esta Sala audiencia, sito en la calle de Prim, número diecisiete, debiendo concurrir las partes asistidas de su hombre bueno.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Miguel García Rico, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.927)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal propietario de Canillas-Barrajas y accidentalmente de éste del número veinticuatro, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de pobreza con el número 111/1963, a instancia de don Antero Valverde Medina y don José Pérez Panduro, en contra de la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., y el señor Fiscal municipal, en el cual se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de juicio verbal civil incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Antero Valverde Medina, mayor de edad, casado, pintor, con domicilio en la calle de Costa Rica, veinte, bajo, letra D, y don José Pérez Panduro, mayor de edad, jornalero, casado, y con el mismo domicilio que el anterior, y en su propio derecho, y defendidos por el Letrado don Juan Banqueri Herrera; y de la otra, como demandados, Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., en estado de rebeldía, y el señor Fiscal municipal, en representación de los intereses del Estado, sobre que se les declare con derecho a tal beneficio para litigar con la entidad demandada en proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

Fallo

Que debía denegar y denegaba el beneficio legal de pobreza solicitado por don Antero Valverde Medina y don José Pérez Panduro para litigar en contra de la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., sobre resolución de contrato de arrendamiento, imponiendo a ambos demandantes las costas causadas en este incidente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la presente al demandante don José Pérez Panduro, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal sustituto (Firmado).

(C.—26.190)

VILLAVERDE DE MADRID

EDICTO

Don José Abraira López, Juez municipal de este Juzgado y su distrito.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de «Hijos de Emilio G. Mira, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Angel Luis González, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se sacan por primera vez en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Tres básculas, para cinco kilos de peso cada una, dos marca «Igarra» y la otra «Setterer».

Una máquina cortadora de jamón, marca «Malaá».

Una máquina registradora-contadora, marca «Acestral».

Un medidor de aceite, marca «A. Planos Bodos».

Seis jamones de Jabugo, de cinco kilos cada uno.

Seis latas de jamón «York», marca «Noël», de cinco kilogramos cada una.

Siete bolsas de fideos finos, de diez kilogramos cada una de ellas.

Una caja de botes lisos de melocotón de «Sol Ardiente» de cincuenta botes, de 425 gramos cada uno.

Ocho tarros de «Monky», de 200 gramos cada uno de ellos.

Dos latas de jamón de «York», de cinco kilogramos cada una.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado don Angel Luis González del local de negocio dedicado a tienda de ultramarinos, sito en el bajo de la casa número siete de la calle de Gabriel Usera.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en cuanto se refiere a los bienes muebles reseñados, ya que, en cuanto a los derechos de traspaso, se desconoce a cuánto pueden ascender.

Siendo condiciones indispensables para tomar parte en la subasta el que los licitadores deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que para la celebración de dicho acto se ha señalado el próximo día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de Agata, número uno (Villaverde Alto).

Los indicados bienes se encuentran depositados: las mercaderías, en poder de don Francisco Asperilla Rojano, con domicilio en esta capital, Raimundo Fernández Villaverde, número treinta y tres, primero derecha, y en cuanto a las máquinas, se encuentran depositadas en el local, sito en Gabriel Usera, número siete, bajo, en poder de don Angel Luis González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de octubre de

mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.926)

GRANADA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el juicio de faltas núm. 315, de 1963, contra José Garzón Garzón, que dijo tener su domicilio en calle Almagro, núm. 10, de Madrid, donde resultó desconocido, sobre lesiones, del que resultó perjudicado don Antonio Previ Riquelme, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma total de mil quinientas treinta y una pesetas, incluidas novecientas pesetas a que asciende la indemnización que ha correspondido al perjudicado, resultado además condenado el referido Garzón Garzón a la multa de cien pesetas, sirviéndole la presente cédula de notificación en forma de todo ello y de requerimiento para que, si dentro del plazo de tres días no comparece oponiendo algún reparo a la indicada tasación, deberá hacerlas efectivas, y para el caso del impago de la multa, por quedar afecto el penado a una responsabilidad personal subsidiaria, deberá comparecer ante este Juzgado al objeto de cumplir cinco días de arresto menor sustitutorio en equivalencia de dicha multa.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados se expide la presente en Granada, a 8 de octubre de 1964.

(G. C.—5.005) (B.—2.858)

UBEDA

EDICTO

Yo, el infrascrito Oficial habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad, en funciones de Secretario, doy fe: Que en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el núm. 21/1964, promovido por demanda de doña Juana Valcárcel Guillén, mayor de edad, soltera, vecina de Rus, de esta comarca, representada por el Procurador don Jerónimo Garvín Mesa y dirigida por el Letrado don Bonifacio Ordóñez Quesada, sobre cobro de quince mil pesetas, contra don Alberto Guillén Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pin-

to (Madrid), que ha permanecido en rebeldía durante la tramitación del juicio, recayó sentencia con fecha 31 de agosto último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo de condenar y condono al demandado don Alberto Guillén Pérez a que pague a la actora doña Juana Valcárcel Guillén la cantidad de quince mil pesetas que es en deberle, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia, que se notificará a las partes en forma legal y al demandado rebelde por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, salvo que la parte actora interese en término de quinto día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vañó. (Rubricado).—Fué publicada en el día de su fecha.

Y a los fines acordados, y para que tenga lugar la publicación de la sentencia dictada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid como viene acordado, pongo el presente en Ubeda, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.909) (B.—2.810)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 172 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 68, de 1964.—Por el presente se cita a Antonio Romero Briones, de veintinueve años, natural de Toledo, que dijo vivir en la barriada del Barco, de dicha capital, y a Luis Mansilla Gundín, de treinta y cuatro años, casado, conductor, natural de Villaverde (León), hijo de Luis y de María, que vivió en la Colonia de San Cristóbal de

los Angeles, 309, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las nueve horas, comparezcan en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra ambos se instruye por escándalo y estafa, a cuyo acto deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.525)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Eva María del Carmen Medina Candilejo, de veintidós años, casada, sus labores, hija de José y de Concepción, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 31 de octubre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 414, de 1964, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—4.346) (B.—2.527)

Por el presente se cita a Julián García, conductor que era, el día 9 de agosto de 1964, del coche C.-20.002, y a la propietaria del mismo, doña Josefina González González, cuyos domicilios y demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 31 de octubre, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 378, de 1964, en el que aparecen como denunciado y presunta responsable civil subsidiaria.

(B.—2.861)

Por el presente se cita a Angel Costal Cendón, hijo de Graciano y de Carmen, natural de Prior (Lugo), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 28 de octubre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 413, de 1964, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.357) (B.—2.540)

judicados» referentes a los distintos períodos que la expresada Tesorería formula, de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo legal.

Obras Públicas

75. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera provincial de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios al límite de la provincia, en su perfil 0,700, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

76. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer cruce con línea telefónica sobre el camino vecinal de la N-VI a Galapagar, por La Navata, en sus perfiles 1,500, 2,400 y 3,500, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

77. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para ubicar once postes y dos riostras en la zona de servidumbre de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, kilómetro 9, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

78. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer cruce con línea telefónica sobre la carretera provincial de la nacional de Andalucía a la nacional de Extremadura, por Getafe y Leganés, en su perfil 11,600, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

79. Autorizar a la «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.» para establecer cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre el camino vecinal de Villar del Olmo, por Olmeda, al límite de la provincia, en su perfil 1,200, como adjudicataria de la construcción de las obras de electrificación de los pueblos de Carabaña, Orusco, Ambite, Villar del Olmo, Nuevo Baztán y Olmeda de las Fuentes, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

80. Autorizar a don José María Estevan Sánchez para efectuar las obras de montaje de estación transformadora, con línea aérea a 15.000 KV., en lo que afecta a las vías provinciales, incluido un cruzamiento en el

gido al recurso nivelador de presupuestos; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la citada subvención.

65. Conceder al Ayuntamiento de Villalbilla una subvención de 181.887,29 pesetas, cantidad que deberá ingresar en la Confederación Hidrográfica del Tajo para colaborar con dicho Organismo a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la referida localidad, y su anexo «Los Huecos», de conformidad con proyecto aprobado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1962; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; debiendo justificar el Ayuntamiento el ingreso de la subvención de referencia mediante la correspondiente certificación.

66. Requerir a doña María Luisa y a don Rafael Fernández Huerta, en su calidad de propietarios de «Eléctrica Pinilla de Buitrago» para que, de conformidad con el compromiso contraído por los mismos en 11 de mayo de 1960, ingresen en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de 101.704,02 pesetas, importe de la amortización de dos anualidades de la suma anticipada por la Corporación a la referida Empresa por acuerdo de 25 de agosto del año citado, para efectuar las instalaciones del suministro de energía eléctrica a los pueblos de la Zona Norte de la provincia de Madrid; comunicándoles, asimismo, que el plazo de amortización de las anualidades pendientes, a razón de 50.852,01 pesetas, finaliza el día 7 de abril de cada año.

Hacienda y Economía

Asuntos generales

67. Asignar a don Vicente García Olivares, jubilado voluntario en sesión de 23 de enero de 1964, la pensión de 34.223,33 pesetas anuales, con efectos desde el día 24 de enero de 1964; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 10.378,67

JUZGADO NUMERO 6

Michele (Gariglio), hijo de Luis y de Marcolungo-Cornelia, domiciliado últimamente en la calle de Agustín de Foxá, números 16 y 18, apartamento 608, escalera D, comparecerá el día 24 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños por imprudencia, número 265, de 1964, seguido contra José Antonio Rodríguez de la Cruz.

(B.—2.742)

Rodríguez Salinas (Natividad), hija de José y de Micaela, domiciliada últimamente en el paseo de Extremadura (calle Solana de Aluche, núm. 4, bajo), comparecerá el día 31 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y amenazas, núm. 381, de 1964, seguido contra la misma.

(B.—2.763)

Jiménez Jiménez (Oliberto), hijo de Camilo y de Esperanza, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, número 17, segundo, comparecerá el día 21 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 320, de 1964, seguido contra Fernando Jiménez Bermejo.

(B.—2.764)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 47, de 1964.—Solvez García (Antonio), hijo de Matías y de María, con domicilio últimamente en el barrio de Moratalaz, Polígono H, número 535, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de octubre y hora de las doce cincuenta y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones circulación, contra el mismo.

(B.—2.793)

Juicio de faltas núm. 47, de 1964.— Señor Director o representante legal de la Empresa americana «A. F. E. X.», con domicilio últimamente en Torrejón de Ardoz, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de octubre y hora de las doce cincuenta y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones circulación, contra Antonio Gálvez García.

(B.—2.794)

Juicio de faltas núm. 349, de 1964.— Rodríguez Juárez (Rodrigo), hijo de Joaquín y de Juana, con domicilio últimamente en la calle de Francisco Salas, número 32, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de octubre y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra Rita Poch Sagnier.

(B.—2.700)

Juicio de faltas núm. 349, de 1964.— Rodríguez Cepero (Concepción), hija de Rodrigo y de Concepción, con domicilio últimamente en Francisco Salas, número 32, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 29 de octubre y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones atropello, contra Rita Poch Sagnier.

(B.—2.699)

Juicio de faltas núm. 455, de 1964.— Perea Serrano (José), hijo de Manuel y de Carmen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 22 de octubre y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo y otro.

(B.—2.609)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 292, de 1964, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado,

sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 23 de octubre y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciado a José María Rodríguez Esteban, hijo de Francisco y de Francisca, nacido el día 12 de julio de 1934, en Zugarramendi (Navarra), y como presunto responsable civil al propietario del coche «Ford», matrícula alemana, D. O.-C. E. 29, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.588)

En el juicio de faltas seguido por estafa, con el núm. 375, de 1964, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 23 de octubre y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciada a Genevieve Levelque, súbdita francesa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con pasaporte expedido en París, el día 19 de julio de 1962, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.589)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Abderramán Marrakchi, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Fez (Marruecos), vecino de Casablanca, domiciliado en 18, rue Steenstraat, hijo de Marrakchi y de Sahra, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 30 de octubre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 393, de 1964, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.825) (B.—2.766)

Por el presente se cita a Raúl Nieto Moreno, de veintiocho años, de estado casado, natural de Alcobendas, vecino de Madrid, domiciliado en calle Ulla, número 1, hijo de Matías y de Concepción, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 30 de octubre del año actual, en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 293, de 1964, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.605) (B.—2.681)

Por el presente se llama a todas aquellas personas que puedan acreditar algún derecho de propiedad sobre diversos objetos hallados por una de las salidas de Madrid, hacia El Pardo, y consistentes en una bolsa de deportes, diversos objetos de vestuarios y de calzados, así como útiles de aseo y productos farmacéuticos, se presenten en el Juzgado municipal núm. 9, de Madrid, con los acreditamientos convenientes, en término de diez días. Dichos efectos han sido hallados por la Guardia Civil, como procedentes de hurtos.

(G. C.—4.720) (B.—2.727)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación, el día 2 del presente mes, un escrito firmado por don Lucas del Valle Marín, y en el que reclama el premio correspondiente al boleto núm. M-3.166.934, de la jornada 2.ª de la temporada 1964-65, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito, oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de octubre de 1964. — El Delegado del Patronato.

(G. C.—5.019) (O.—57.931)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 273 38 36

pesetas de cinco quinquenios al 10 por 100 del sueldo base, y 6.844,66 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

68. Asignar a doña Margarita Linares Montemayor, viuda del Profesor Jefe de Servicio de la Beneficencia Provincial don Vicente Sanchis Olmos, la pensión vitalicia de 35.890,85 pesetas anuales, con efectos desde 27 de agosto de 1963, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, y equivalente a la suma de 28.712,68 pesetas, 40 por 100 del sueldo regulador, más 7.178,17 pesetas, 10 por 100 del mismo regulador, por existir una hija menor de edad; entendiéndose dicho regulador cifrado en pesetas 71.781,72 e integrado por los siguientes conceptos: 30.750 pesetas de sueldo base; 18.773,18 pesetas de cinco quinquenios computados al 10 por 100; 491,16 pesetas de 181 días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento; 12.380,79 pesetas de pagas extraordinarias, y 9.386,59 pesetas de un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme a acuerdo de 19 de febrero de 1959, cantidad esta última que no repercute en los anteriores conceptos.

69. Asignar a doña Ignacia-Esther Polo Falero, viuda del Portero quinto del Cuerpo de Subalternos, jubilado, don Rufino Parejo Izquierdo, la pensión vitalicia de 5.796 pesetas anuales, cantidad integrada por pesetas 5.040,00 de pensión base, mínimo establecido por Decreto de 30 de noviembre de 1956 y acuerdo de 27 de diciembre de 1962, y 756,00 pesetas del primer quinquenio pasivo, equivalente al 15 por 100 de la pensión según acuerdos de 19 de febrero de 1959 y 22 de junio de 1961 y sentencia de lo Contencioso de 13 de abril de 1961, con efectos de 10 de enero de 1964, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo; entendiéndose que comenzará a devengar el segundo quinquenio pasivo en 15 de abril de 1964, por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959.

70. Reconocer al Maestro Litógrafo de la Imprenta Provincial, jubilado, don Andrés Calle Oller, el primer quinquenio pasivo, con efectos de 6 de febrero de 1964, con lo cual queda elevada su pensión a 62.608,73 pesetas anuales, cantidad integrada por 54.442,38 pesetas de pensión base,

y 8.166,35 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio ahora reconocido.

71. Conceder a doña María Josefa y a doña Mercedes Rodríguez Yuguero, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, el derecho a percibir, con efectos desde 6 de enero de 1964, la totalidad de la pensión vitalicia de 14.208,25 pesetas anuales que venían percibiendo juntamente con su madre, doña Antonia Yuguero Gómez, fallecida en la expresada fecha.

72. Conceder a doña Gabina Fernández Bravo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, el derecho a percibir, con efectos desde 24 de enero de 1964, la totalidad de la pensión vitalicia de pesetas anuales 5.796 que venía percibiendo juntamente con su madre, doña Josefa Bravo Buitrón, fallecida en la expresada fecha.

73. Desestimar instancia presentada por doña Lucila de la Dehesa Fuentecilla, en solicitud de una pensión familiar extraordinaria, como hermana del funcionario de esta Corporación, asesinado por los rojos, don Manuel de la Dehesa Fuentecilla, pensión disfrutada hasta su muerte por la hermana de ambos doña Teresa de la Dehesa Fuentecilla, en razón a haber transcurrido con exceso el plazo de cinco años señalado para tales reclamaciones por el artículo 82 del Estatuto de Clases Pasivas, modificado por Ley de 9 de julio de 1932, y a que no es aplicable el acuerdo de 27 de abril de 1939 al presente caso, por extenderse sólo a las hermanas solteras de los causantes y ser la solicitante viuda.

Servicios Recaudatorios

74. Quedar enterada de que, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, han sido aprobadas las cuentas del segundo semestre del año 1963, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del título IV del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 por los Servicios de esta Diputación, correspondientes a las Zonas Recaudatorias de Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Latina, Universidad, Chamberí, Tetuán, Chamartín, Ventas, Buenavista, Retiro-Mediocía, Arganzuela-Villaverde, Carabancheles, Vallecas, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y de la declaración de valores «per-